

EDICTO

PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE DE REANUDACIÓN DE TRACTO SUCESIVO (806/2024).

FINCA SITUADA EN EL CONCEJO DE CANGAS DE ONÍS.

PROCEDENCIA: NOTARÍA DE RIBADESELLA.

Yo, José Luis Fernández Lozano, Notario de Ribadesella, HAGO CONSTAR Y COMUNICO LO SIGUIENTE:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 208 y 203 de la Ley Hipotecaria, por la presente se le notifica que en la Notaría de Ribadesella (calle López Muñiz, 10, 1ª), Asturias, se está tramitando **expediente para la reanudación de tracto sucesivo interrumpido del pleno dominio** de finca sita en Caño, concejo de Cangas de Onís, con la siguiente descripción:

RÚSTICA.- En términos de Caño, concejo de Cangas de Onís, pegante al hórreo, cincuenta metros cuadrados de terreno, que linda al Norte, camino; Sur, herederos de Ángel Díaz; y Este y Oeste, camino. Inscrita al tomo 743, libro 245, folio 210, finca 22560, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, a nombre de Don Antonio Intriago Dago, con carácter presuntivamente ganancial.

REFERENCIA CATASTRAL: Según manifiestan, forma parte de la parcela 1834 E del polígono 47, que se halla en investigación.

TITULARIDAD ACTUAL.- La adquirió por compra a Doña Ana-Isabel y Don José-María Fernández Soto, en virtud de escritura de compraventa autorizada por mí el día treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, con el número 805 de orden de mi protocolo. **TÍTULO ANTERIOR.-** En dicha escritura, los vendedores, los hermanos Fernández Soto manifestaron haberla adquirido por herencia de su fallecido padre Don José Antonio Fernández Intriago, fallecido hace más de seis años, sin que lo acreditasen documentalmente.

CARGAS, ARRENDAMIENTOS Y POSEEDORES: No constan.

Reanudación del tracto que se insta: *Respecto del PLENO DOMINIO* de la finca descrita, finca registral 22560, que aparece inscrita a nombre de Don Antonio Intriago Del Dago, con carácter presuntivamente ganancial.

Promotor del expediente: Don Javier Toyos Criado.

Especie de derecho, carga o acción en que puede estar interesada la persona notificada: dominio o cualquier derecho real.

Términos en que, sin merma de sus derechos, podrán inscribirse o anotarse los documentos públicos de que los mismos resulten: En los

términos señalados en la ley.

Se apercibe sobre los perjuicios que, de la omisión de la inscripción o anotación, pudieran derivarse.

Se notifica la presente tramitación para que, durante el plazo de un mes, a contar desde la notificación pueda comparecer en la Notaría de Ribadesella, de 9,30 horas a 14 horas, de lunes a viernes, para exponer y justificar sus derechos.

En Ribadesella, a uno de noviembre de dos mil veinticuatro.

**JOSE LUIS
FERNANDE
Z LOZANO**

Firmado digitalmente
por JOSE LUIS
FERNANDEZ LOZANO
Fecha: 2024.11.01
13:56:25 +01'00'